

Camminos y Sabores



MANUAL DEL EXPOSITOR
NORMAS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

1	DISPOSICIONES GENERALES	Pág. 3	6	USO DE ESPACIOS COMUNES	Pág.16
2	INFORMACIÓN GENERAL	Pág. 3	7	SALA DE COCINA	Pág.16
●	2.1 - DENOMINACIÓN	Pág. 3	8	DISPOSICIONES GENERALES	Pág.16
●	2.2 - DATOS DEL ORGANIZADOR Y DEL PREDIO	Pág. 3	●	8.1 - DERECHO DE ADMISIÓN	Pág.16
3	ADMISIÓN Y CONTRATACIÓN	Pág. 3	●	8.2 - CAUSAS DE FUERZA MAYOR	Pág.16
●	3.1 - PREINSCRIPCIÓN	Pág. 3	●	8.3 - PLIEGO CONTRACTUAL	Pág.16
●	3.2 - TARIFAS Y CONDICIONES DE PAGO	Pág. 3	●	8.4 - RESPONSABILIDAD DEL EXPOSITOR	Pág.17
●	3.3 - MODIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN DEL ESPACIO CONTRATADO	Pág. 3	●	● Venta de productos en la exposición	Pág.17
4	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Pág. 4	●	8.5 - PUBLICACIONES Y PUBLICIDAD	Pág.17
●	4.1 - MODO DE CONTRATACIÓN DE ESPACIOS	Pág. 4	●	8.6 - CATÁLOGO	Pág.17
●	4.2 - MÓDULOS DE PARTICIPACIÓN	Pág. 4	●	8.7 - REGLAMENTO DE SORTEOS O COMBINACIONES ALEATORIAS	Pág.17
●	Vista Stand	Pág. 5	●	8.8 - VENTA DIRECTA AL PÚBLICO	Pág.17
●	4.3 - CREDENCIALES Y ENTRADAS	Pág. 6	●	8.9 - PROHIBICIONES DENTRO DEL PREDIO	Pág.18
●	4.4 - SEGUROS	Pág. 6	●	8.10- RELEVAMIENTO DE DATOS POR PARTE DEL EXPOSITOR	Pág.18
●	Vista rápida sobre seguros	Pág.11	●	8.11- SUSPENSIÓN DE LA MUESTRA POR RAZONES DE FUERZA MAYOR	Pág.18
●	4.5 - LIMPIEZA	Pág.11	●	8.12- SANCIONES	Pág.18
●	4.6 - SEGURIDAD	Pág.11	9	MEDIDAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA	Pág.18
●	4.7 - VIGILANCIA	Pág.11	10	ASPECTOS BROMATOLÓGICOS	Pág.18
5	ARMADO, DESARME E INSTALACIÓN DE LOS ESPACIOS	Pág.12	11	COMPETENCIA	Pág.20
●	5.1 - ARMADO	Pág.12			
	Requisitos para iniciar la construcción de stands				
●	5.2 - DESARME	Pág.12			
●	5.3 - DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA CONSTRUCCIÓN Y DECORACIÓN DE STANDS	Pág.12			
	a) Alfombra ferial	Pág.13			
	b) Medianeras	Pág.13			
	c) Restricciones dimensionales	Pág.13			
	d) Materiales	Pág.13			
	e) Medidas preventivas a adoptar en armado y desarme	Pág.13			
	f) Entrepisos	Pág.13			
	g) Estructuras colgantes	Pág.14			
	h) Cielorrasos	Pág.15			
	i) Límites	Pág.15			
●	5.4 - DISPOSICIONES GENERALES DE SEGURIDAD	Pág.15			
●	5.5 - ENERGÍA ELÉCTRICA	Pág.15			
●	5.6 - GAS	Pág.16			
●	5.7 - SONIDO	Pág.16			
●	5.8 - FOTOGRAFÍAS Y FILMACIONES	Pág.16			
●	5.9 - ACTUACIONES, REPRODUCCIONES MUSICALES Y PROYECCIÓN DE PELÍCULAS	Pág.16			

1 DISPOSICIONES GENERALES

El presente Manual General del Expositor constituye el pliego de condiciones de contratación estipuladas por Ferias y Exposiciones Argentinas S.A. - S.A. La Nación UTE, empresa organizadora de la feria Caminos y Sabores. Todos los expositores, por el mero hecho de su inscripción, aceptan la presente normativa y las disposiciones generales establecidas por La Organización de Caminos y Sabores.

2 INFORMACIÓN GENERAL

2.1- DENOMINACIÓN

Caminos y Sabores es una feria de alimentos regionales, artesanías y turismo cuyo objetivo principal es brindar un espacio para que los pequeños productores promocionen y comercialicen sus productos, favoreciendo así el desarrollo local, el comercio justo y la preservación de la identidad territorial.

2.2 - DATOS DEL ORGANIZADOR Y DEL PREDIO

ORGANIZADOR

Ferias y Exposiciones Argentinas S.A. – S.A. La Nación UTE
Av. Corrientes 1302 Piso 5 (C1043ABN)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
C.U.I.T.: 30-71246351-8
Teléfono: (011) 5128-9800

PREDIO FERIAL

La Rural - Predio Ferial de Buenos Aires
Juncal 4431 (1425) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Teléfono: (011) 4777-5500

3 ADMISIÓN Y CONTRATACIÓN

3.1 - PREINSCRIPCIÓN

Para hacer efectiva la reserva de espacio en Caminos y Sabores se deberá remitir a La Organización la Solicitud de Admisión debidamente cumplimentada, acompañada de un cheque o copia de la transferencia bancaria a favor de Ferias y Exposiciones Argentinas S.A.-S.A. La Nación UTE, Av. Corrientes 1302 Piso 5 (C1043ABN) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que acredite el pago del 30% del espacio contratado más IVA.

La Solicitud de Admisión deberá ser completada en todos sus apartados, a máquina o con caracteres de imprenta y deberá ser firmada por una persona con poder suficiente, debidamente identificada por la empresa solicitante.

El 70% restante + IVA deberá ser abonado antes de las fechas indicadas en el anexo del presente. En caso de incumplimiento, La Organización se reserva el derecho de poder disponer, a su entera discreción, del espacio contratado, perdiendo el incumplidor cualquier tipo de derecho respecto de las sumas abonadas hasta la citada fecha. Las empresas que presenten su solicitud

de admisión después de la fecha mencionada deberán acompañar la misma con un cheque o comprobante de transferencia por el 100% del importe correspondiente.

La condición de expositor y de usuario de los servicios estipulados quedará definitivamente aceptada cuando Caminos y Sabores haya recibido la Solicitud de Admisión con firma original y el importe total correspondiente a la contratación. Las entregas a cuenta no serán vinculantes ni otorgarán derecho alguno. El firmante del contrato reconoce y acepta las condiciones del presente Manual General del Expositor.

La Organización se reserva el derecho de admisión de aquellas solicitudes cuyos productos o actividades no se ajusten a la temática del evento o tengan alguna limitación de índole legal, por ejemplo: los distribuidores.

Solicitudes de admisión para Instituciones Gubernamentales:

Para ser efectiva la reserva del espacio en Caminos y Sabores se deberá acompañar junto con la solicitud debidamente firmada la documentación que avale el plazo de recepción de factura, la duración del trámite y condición de pago.

3.2. TARIFAS Y CONDICIONES DE PAGO

La participación en la feria se efectúa mediante stands de 9 m² (3mx3m) en el sector comercial, el cuadro tarifario se detalla en el sitio web www.caminosysabores.com.ar.

Los lotes institucionales y de sponsors serán de 25m² (5x5) y las tarifas se encuentran detalladas en www.caminosysabores.com.ar.

Los pagos del espacio contratado serán en las fechas y montos que se detallan a continuación:

El 30% del espacio contratado será abonado junto con la Solicitud de Admisión, mediante cheque o transferencia bancaria a nombre de Ferias y Exposiciones Argentinas S.A. - S.A. La Nación UTE. El plazo máximo de recepción del Formulario N° 1 se describe en el anexo del presente.

• BANCO GALICIA:

Cta. Cte. N° 23353-2005-1
CBU: 0070005420000023353217

En el caso de elegir la transferencia bancaria, el expositor deberá remitir a La Organización, de manera obligatoria, un duplicado bancario de su transferencia junto con la Solicitud de Admisión con la firma original. Los costes bancarios derivados de efectuar la transferencia correrán por cuenta de la empresa ordenante.

3.3 - MODIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN DEL ESPACIO CONTRATADO

La Organización se reserva el derecho a definir la ubicación del expositor con anterioridad a la celebración de la muestra, manteniendo una coherencia con los criterios expositivos de la misma. El Expositor recibirá, con la debida antelación, una comunicación con el espacio asignado. Asimismo, La Organización podrá

reubicar a cualquier empresa si las circunstancias lo exigieran y sin que se derive indemnización alguna para el expositor por el ejercicio del citado derecho. Los expositores que, por cualquier causa, renuncien a participar de la muestra, deberán notificar por escrito dicha renuncia a La Organización, con la consecuente pérdida del monto abonado hasta la fecha.

Las características técnicas del lote contratado no pueden ser alteradas bajo ningún concepto. Cualquier cambio que se solicite se considerará un extra y será facturado de acuerdo con las tarifas vigentes y sin que exista derecho alguno a compensación o devolución. El Expositor no está autorizado a subarrendar ni ceder, a título gratuito u oneroso a un tercero la totalidad o parte de su stand.

4

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

4.1- MODO DE CONTRATACIÓN DE ESPACIOS

Las Solicitudes de Admisión que se acepten hasta el día informado en el anexo (inclusive), participarán del sorteo de asignación de espacios. Para dicho evento se ha determinado la siguiente dinámica:

Dinámica del Sorteo de Adjudicación:

Orden de Sorteo

- Cada expositor deberá presentarse con su Solicitud de Admisión original (requisito imprescindible para participar del sorteo), a la cual se le asignará un número único.
- Se ordenará a los expositores por superficie contratada y se iniciará el sorteo por aquel de mayor superficie.
- Los lotes en esquina serán los primeros en ser adjudicados.
- Si hubiera más de un expositor de igual superficie contratada se sorteará el orden de selección de lote.

Observaciones

- En caso de que El Expositor resida fuera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o del Gran Buenos Aires podrá ser representado por su Representante Comercial, quien seleccionará el lote en su nombre y firmará la constancia de elección.
- Si un expositor, aún habiendo enviado su Solicitud de Admisión antes de la fecha límite indicada en el anexo, no se hace presente en el sorteo, su ubicación en plano quedará a cargo del criterio de La Organización.

Importante

Cada expositor firmará, al finalizar el sorteo, un conforme en donde figure el stand y camino que ha seleccionado. En caso de que no se encuentre presente lo firmará quien haya sido designado para su selección.

La asignación de ubicación, en la fecha indicada en el anexo, queda a cargo de La Organización, sin objeción de su criterio.

El sorteo se llevará a cabo el día y horario detallado en el anexo del presente.

4.2- MÓDULOS DE PARTICIPACIÓN

Stand:

Los stands incluyen:

- Suelo y las paredes divisorias (tantas como correspondan).
- Panelería divisoria de color blanco.
- Alfombra de color naranja, cualquiera fuere el camino en el que se ubiquen.
- Cartel indicador de número de stand y nombre de la empresa expositora (cartel bandera).
- Visera superior a 3m. de altura y cenefa frontal.

Todo proyecto de construcción deberá ser enviado para aprobación de La Organización a atencionalexpositor@caminosysabores.com.ar, antes de la fecha indicada en el anexo del presente reglamento.

A - Iluminación:

- 4 (cuatro) spots para los stands de 9m².
- 1 (uno) toma corriente para consumo de 300 watts.
- Credenciales e invitaciones (Según punto 4.3 del presente Manual General del Expositor).

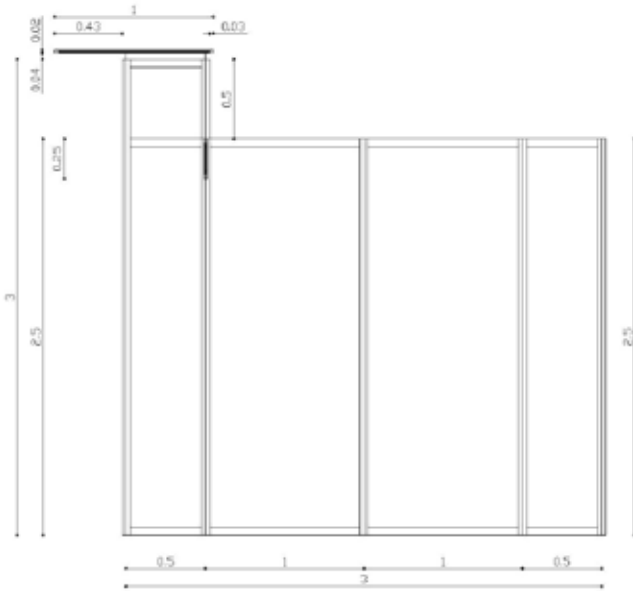
Los stands NO incluyen:

- Mobiliario, limpieza del stand y seguridad en el stand.
- Decoración del mismo.
- Matafuegos reglamentarios, los cuales son obligatorios.

B - Suelo

Esta modalidad solo comprende suelo y está reservada para las participaciones institucionales o comerciales en calidad de sponsor y solo aquellas islas indicadas diferencialmente en el plano, las cuales podrán adoptar esta modalidad. Los expositores deberán construir al menos un 30% del espacio contratado y siempre acorde con la estética global de la muestra. Este proyecto tendrá que ser enviado para su revisión a atencionalexpositor@caminosysabores.com.ar, antes la fecha indicada en el anexo del presente reglamento. En el caso de presentarse alguna anomalía en los servicios correspondientes, únicamente se admitirán reclamos que puedan verificarse durante la celebración de la feria. Una vez finalizada la misma no se tendrá en cuenta ningún tipo de reclamo.

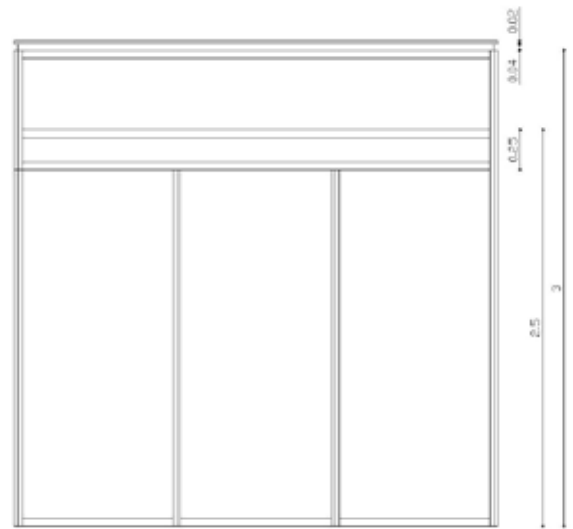
VISTA STAND



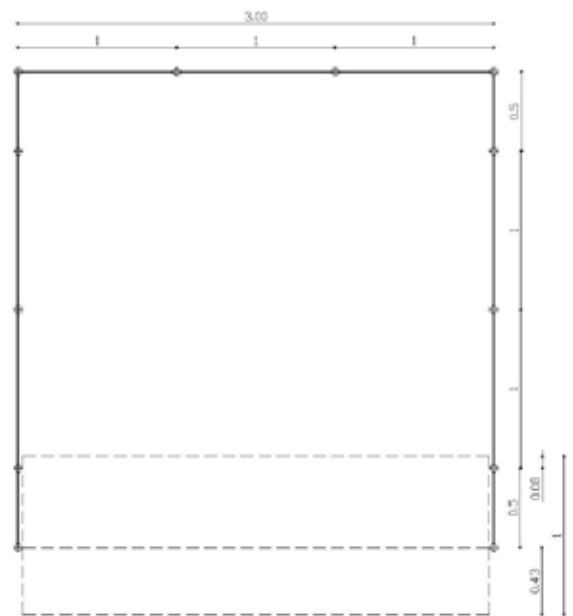
CORTE TRANSVERSAL

REFERENCIAS:

- 1: sistema en perfilera de aluminio blanco.
- 2: placas en melamina blanca.
- 3: cenefa en melamina revestida en vinilo color blanco.
- 5: alfombra color naranja.



VISTA FRONTAL



PLANTA

4.3 - CREDENCIALES Y ENTRADAS

A - CREDENCIALES

Las credenciales habilitadas para poder ingresar a Caminos y Sabores serán:

Durante los días de armado

- Organización
- Expositor
- Armador

Durante los días de la muestra

- Organización
- Expositor
- Invitado especial

Según la superficie contratada la cantidad de credenciales correspondiente será:

- Por cada stand de 9 m²: 2 credenciales de expositor, 3 de armador.
- Por cada isla institucional de 25 m²: 8 credenciales de expositor, 6 de armador.

Retiro de credenciales

Se tendrá en cuenta la fecha y lugar indicado en el anexo del presente reglamento.

Las credenciales solo se entregarán a quien acredite firma autorizada por la empresa responsable de la contratación.

En todos los casos, para ingresar a La Rural, la credencial debe ir acompañada del correspondiente seguro (Ver Punto 4.4).

B - ENTRADAS

La Organización pone a disposición de las empresas expositoras entradas a precio diferencial.

- Recuerde que:

- A cada stand de 9m² le corresponden 8 entradas sin cargo
- A cada isla institucional de 25m² le corresponden 25 entradas sin cargo.

En caso de requerir más entradas podrá solicitarlas a través del Formulario N° 3, detallado en el Anexo Formularios y en el sitio www.caminosysabores.com.ar.

La escala de beneficios para la compra de entradas es la siguiente:

Hasta 50 entradas	→	10% de descuento
De 51 a 100 entradas	→	15% de descuento
Más de 100 entradas	→	20% de descuento

Importante: La feria está abierta a todo el público. Los niños mayores de 3 años deberán abonar entrada. No se permitirá la entrada de menores de 16 años que no estén acompañados por un mayor.

4.4 - SEGUROS

Los Seguros de Responsabilidad Civil y de Daños Materiales son obligatorios y, en este sentido, los expositores se adhieren a los mismos por su participación en la Feria.

SEGUROS A PRESENTAR POR EL EXPOSITOR, CONCESIONARIOS DE RESTAURANTES Y CONFITERÍAS, CONTRATISTAS Y SERVICIOS EN GENERAL:

En adelante se llamará LA CONTRATISTA a: Expositores, concesionarios de restaurantes y confiterías contratistas y servicios en general; LA COMITENTE a: Ferias y Exposiciones Argentinas S.A. - S.A. La Nación UTE y LA SUBCONTRATISTA a: toda aquella empresa subcontratada por LA CONTRATISTA para el evento.

Consideraciones generales

Las condiciones del presente documento son exigibles en todas las instalaciones y para todas las actividades afectadas, aún en aquellos lugares cuya operación se halle tercerizada, y siempre que existan provisiones y/o servicios contratados y/o subcontratados. El Proveedor (y sus eventuales sub-proveedores) debe contratar, abonar y mantener vigentes durante todo el tiempo que insuma la obra, el servicio o la fabricación encomendados, los seguros que en próximos párrafos se enumeran y según corresponda su aplicación, y que incluirán a La Organización como asegurado adicional.

Para el control de dicha obligación, el Proveedor debe presentar al área de control de La Organización todos los comprobantes originales de los seguros contratados con una antelación de 72 horas previas a la fecha de iniciación de los trabajos y/o servicios a suministrar, estando el comienzo de los trabajos pendiente hasta tanto se autorice su ejecución. Dicha presentación y control también deberá realizarse en forma periódica a fin de constatar la vigencia de los seguros contratados. El Área de Control debe expedirse dentro de las 72 hs. de haber recibido la documentación presentada por el proveedor. De existir observaciones o rechazo a las mismas, el proveedor deberá procurar presentar los reemplazos necesarios en plazo perentorio, como requisito previo a la ejecución de las obras.

Deben tenerse en cuenta las siguientes previsiones:

- Las aseguradoras con las cuales se contraten las pólizas deben ser de solvencia reconocida y no estar inhabilitadas temporalmente para operar en el ramo en cuestión y aprobadas por la Gerencia de Administración de Riesgos.
- En los casos que corresponda deben figurar como asegurados indistintamente contratistas, subcontratistas y La Organización, o endosar la póliza a favor de éste.
- Deben presentarse los recibos de pago definitivo.
- Se debe incluir una cláusula mediante la cual el asegurador no podrá anular, rescindir, o modificar la cobertura sin la autorización previa de La Organización.
- Se debe incluir una cláusula mediante la cual el asegurador no podrá repetir contra La Organización.

- Se debe dejar constancia (especialmente para las coberturas de responsabilidad civil) que las franquicias de las pólizas tomadas por el contratista y/o subcontratista quedarán a cargo de ellos y que las mismas no podrán ser opuestas a La Organización como falta de seguro.

- En caso que el contrato con el contratista y/o proveedor esté referido a construcción y/o refacción de inmuebles, La Organización podrá contratar la póliza de seguros de Todo Riesgo Construcción y/o Montaje y/o otras coberturas necesarias, incluyendo como asegurados adicionales a los contratistas y/o subcontratistas y/o proveedores. El costo de esta póliza debe ser descontado de las certificaciones y/o facturas presentadas por el contratistas y/o subcontratistas y/o proveedor.

A. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Debe cubrir lesiones y/o daños a terceros y/o a bienes de terceros, ocasionados por el proveedor en el ejercicio de su actividad. En la póliza La Organización debe figurar como coasegurado y además contener los siguientes adicionales, los cuales se mencionan de manera enunciativa y no taxativa:

- Responsabilidad civil cruzada.
- Bienes bajo cuidado custodia y control.
- Si los trabajos a realizar pudieran potencialmente causar algún tipo de daño por contaminación, se debe adicionar la cobertura de la misma.
- Armas de fuego (para Empresas que presten servicios de seguridad y/o vigilancia en caso que se utilicen dichos elementos).
- Suministro de alimentos (para Empresas que realicen este tipo de prestaciones).
- Carga y/o descarga de bienes dentro y fuera de los locales del asegurado.
- Contratistas y/o subcontratistas (en los casos que corresponda de acuerdo a cómo se realicen los trabajos).
- Transporte de bienes.
- Cobertura en exceso para vehículos propios y no propios.
- Cobertura en exceso para equipos móviles.

La póliza deberá contener una cláusula de renuncia a los derechos de repetición del asegurado contratista, sus empresas asociadas y/o vinculadas, sus funcionarios y/o empleados y de sus aseguradoras contra la Organización y sus Empresas asociadas y/o vinculadas, sus funcionarios, empleados y/o sus aseguradoras. La suma asegurada mínima debe ser U\$S 500.000.-

Además de lo expresado el contratista se compromete a que sus subcontratistas presentarán póliza amparando la Responsabilidad Civil como consecuencia de todas las tareas a desarrollar. En la mencionada cobertura La Organización debe figurar como coasegurado o como asegurado adicional.

B. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLCADOS

Los montos determinados para este rubro están establecidos en

la Resolución N° 22187 de la Superintendencia de Seguros de la Nación y son:

a) Tres millones de pesos (\$ 3.000.000.-) para las siguientes categorías de vehículos automotores: Automóviles particulares y camionetas rurales, agencias (sin chofer con chapa particular), jeep de 4 cilindros o más y pick-ups clase "A" o "B", motonetas y ciclomotores o bicicletas con motor, motocicletas, casas rodantes, bantam y trailer.

b) Diez millones de pesos (\$10.000.000.-) para las siguientes categorías de vehículos automotores: taxímetros, remises, jeep de 4 cilindros o más y pick-ups clase "A" o "B" destinadas a la ejecución de un contrato de transporte de personas, tractores máquinas y acoplados, ómnibus, micro-ómnibus y colectivos, camiones, semitracciones, portavolquetes, acoplados y semirremolques. El contratista y/o subcontratista deben presentar certificado de cobertura y recibo de pago definitivo.

C. SEGUROS CORRESPONDIENTES A CONVENIOS SINDICALES Y/O CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO

En los casos que correspondiere, el contratista y/o subcontratista deben presentar los Seguros correspondientes a Convenios Sindicales y/o Convenciones Colectivas de Trabajo en la medida que los mismos fuesen de contratación obligatoria.

D. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Debe cubrir lesiones y/o daños a terceros y/o a bienes de terceros, ocasionados por el proveedor en el ejercicio de su actividad. En la póliza La Organización debe figurar como coasegurado y además contener los siguientes adicionales, los cuales se mencionan de manera enunciativa y no taxativa:

- Responsabilidad civil cruzada.
- Bienes bajo cuidado custodia y control.
- Si los trabajos a realizar pudieran potencialmente causar algún tipo de daño por contaminación, se debe adicionar la cobertura de la misma.
- Armas de fuego (para Empresas que presten servicios de seguridad y/o vigilancia en caso que se utilicen dichos elementos).
- Suministro de alimentos (para Empresas que realicen este tipo de prestaciones).
- Carga y/o descarga de bienes dentro y fuera de los locales del asegurado.
- Contratistas y/o subcontratistas (en los casos que corresponda de acuerdo a cómo se realicen los trabajos).
- Transporte de bienes.
- Cobertura en exceso para vehículos propios y no propios.
- Cobertura en exceso para equipos móviles.

La póliza deberá contener una cláusula de renuncia a los derechos de repetición del asegurado contratista, sus empresas aso-

ciadas y/o vinculadas, sus funcionarios y/o empleados y de sus aseguradoras contra La Organización y sus Empresas asociadas y/o vinculadas, sus funcionarios, empleados y/o sus aseguradoras.

La suma asegurada mínima debe ser U\$S 500.000.- (sin embargo ésta deberá reverse en casos que así lo meriten ya sea por el tipo de tarea o por el monto que involucre la misma).

Además de lo expresado el contratista se compromete a que sus subcontratistas presentarán póliza amparando la Responsabilidad Civil como consecuencia de todas las tareas a desarrollar.

En la mencionada cobertura La Organización debe figurar como coasegurado o como asegurado adicional.

F. SEGURO DE RIESGOS AMBIENTALES EXIGIBLES A AQUELLAS EMPRESAS PROVEEDORAS QUE TRANSPORTAN SUSTANCIAS QUÍMICAS, EXPLOSIVOS, TÓXICOS Y RESIDUOS PELIGROSOS.

En todos los casos en que La Organización contrate transportes para sus productos, el proveedor de los mismos en su póliza de seguros debe hacer incluir la siguiente cláusula en la medida que corresponda:

“Contrariamente a cualquier exclusión contemplada en la presente, la responsabilidad asumida por el Asegurador se extiende hasta cubrir la suma de \$ 10.000.000.- detallada en el frente de la póliza asegurada aún cuando el vehículo transporte carga notoriamente muy inflamable, explosiva, tóxica y/o corrosiva y aunque como consecuencia de esta carga resultaren agravados los riesgos cubiertos. La cobertura otorgada por el presente seguro se extiende al riesgo de contaminación ambiental súbita e imprevista, ante eventuales derrames de los elementos mencionados y los daños a terceros y cosas de terceros vinculadas con el derrame de productos o incendios ocasionados por los mismos, siempre y cuando sea consecuencia directa de un choque, vuelco, desbarrancamiento y/o incendio del vehículo transportador asegurado, en un todo de acuerdo con las condiciones particulares de las mismas”.

G. SEGURO PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA

Quienes utilicen vehículos para el transporte de personal y/o de terceros, además de solicitar los seguros para esos vehículos, deben presentar un seguro de Responsabilidad Civil específico como servicio especial de transporte de personas, el cual deberá cubrir íntegramente los riesgos para las personas transportadas y no transportadas.

H. SEGURO DE EQUIPOS MÓVILES

El contratista y sus subcontratistas deben contratar una póliza de Seguros de Equipo Móvil que ampare todos aquellos equipos móviles o semi-móviles propios, arrendados, o en leasing que el contratista y sus subcontratistas utilizarán con motivo de los

trabajos a desarrollar para La Organización.

En la medida que La Organización utilice vehículos para el transporte de personal y/o de terceros se deben solicitar los seguros mencionados en el punto correspondiente para la totalidad de los vehículos que ha de utilizar en la prestación de los servicios contratados.

I. SEGUROS DE VIDA OBLIGATORIO

El contratista debe contratar para su personal en relación de dependencia, el seguro de vida obligatorio (Decreto / Ley Nº 1567/74) y presentar mensualmente certificado de cobertura conteniendo nómina del personal, Nº de CUIL y constancia de pago del mismo.

J. SEGUROS DE CAUCIÓN

Cuando el contrato esté referido a construcción y/o refacción de inmuebles, el contratista principal, y/o empresa constructora o proveedora del servicio debe presentar al momento de la adjudicación de la obra, un seguro de caución de ejecución de contrato, con una suma asegurada no menor al 10% del monto del contrato, donde La Organización debe figurar en calidad de asegurada. En caso que La Organización retenga de la factura presentada por el contratista, una suma en concepto de garantía por los vicios o defectos de los trabajos realizados, esta podrá ser reemplazada por una póliza de caución de garantía de sustitución de fondo de reparo. La suma asegurada en este caso no debe ser menor al 10% del monto de la factura o certificación.

Cuando el contrato este referido a la provisión de otro tipo de servicios o compra de materias primas y/o insumos, La Organización debe decidir la conveniencia de solicitar una cobertura de caución en concepto de garantía de adjudicación, teniendo en cuenta las siguientes características del contrato:

- monto de la operación
- tipo de servicio o bienes a comprar
- tiempo de entrega del servicio o bienes
- antecedentes del proveedor

En este caso la suma asegurada debe ser superior al 10% del monto de la adjudicación.

En todo contrato y/o adjudicación de compra de cualquier servicio o bienes, en que se establezca un anticipo financiero o acopio de bienes a entregar al proveedor, se debe establecer en el pliego de licitación o solicitud de oferta o carta de adjudicación la obligación del proveedor de presentar antes de la entrega del anticipo o acopio una póliza de caución de garantía para anticipos y acopios. La suma asegurada en este caso debe ser igual al 100% del anticipo.

Los contratistas y/o proveedores deberán informar el nombre de las aseguradoras a la que le solicitarán estas garantías para que sean calificadas por la Gerencia de Administración de Riesgos de GCGC.

1 - Accidentes del Trabajo (Ley de Riesgos del Trabajo)

Seguro de Riesgos de Trabajo que cubra los riesgos del trabajo en los términos de la Ley N° 24.557, respecto de todo el personal afectado a las tareas (incluyéndose el personal de LA CONTRATISTA y/o de eventuales subcontratistas). En la póliza respectiva deberá incluirse siempre todo el personal de LA CONTRATISTA y/o subcontratista afectado a las tareas, según la nómina que LA CONTRATISTA deberá proveer permanentemente actualizada a LA COMITENTE. A todo evento, queda entendido que LA CONTRATISTA será exclusiva responsable por el cumplimiento que, a su vez, observen los subcontratistas de la referida normativa. LA CONTRATISTA y/o subcontratistas deberán mantener indemne a LA COMITENTE y/o a la DIRECCIÓN DE OBRA ante eventuales reclamos derivados de la Responsabilidad Civil Patronal que ejerzan sus dependientes. Y que no esté prevista en el seguro de Riesgos del Trabajo, a cuyos efectos LA CONTRATISTA y/o subcontratistas podrán contratar pólizas o asumir el riesgo.

LA CONTRATISTA arbitrará los medios suficientes para impedir la ejecución de tareas de todo personal empleado por ella o por subcontratistas, que no posea clara identificación de estar afiliado e inscripto en una Aseguradora de Riesgos del Trabajo. La identificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo emitido por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (tarjetas, nóminas, credenciales, certificados, etc.) debidamente autorizados y firmados, que deberán entregarse a los responsables de control.

En el caso de tareas relacionadas a la construcción, LA CONTRATISTA deberá entregar previamente al inicio de la obra, copia sellada por la A.R.T. de la constancia que exige la resolución 51/97, Decreto 911/96, Resolución 231/96, Resolución 35/98, Resolución 319/99, Resolución 552/01 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, referente a la obligación de aviso fehaciente a la Aseguradora con al menos 5 días hábiles de anticipación de todo tipo de obra que emprendan. LA CONTRATISTA deberá entregar certificado emitido por la A.R.T. donde conste el personal cubierto en póliza, y se aclare además que no existe deuda pendiente al período de pago inmediato anterior. Dicho certificado deberá ser actualizado en forma mensual. La póliza deberá incluir cláusula de no anulación, modificación y/o suspensión de la cobertura sin el previo aviso fehaciente con un plazo mínimo de 30 días de anticipación a LA COMITENTE, y su consentimiento por escrito. (Tener en cuenta que más allá de prestar consentimiento o no, legalmente la ART está facultada a rescindir el contrato por falta de pago, que implique la acumulación de dos cuotas).

La póliza deberá incluir cláusula de renuncia del Asegurador a su derecho de repetición contra LA COMITENTE y/o cualquiera de sus Empresas asociadas y/o vinculadas y/o sus aseguradoras.

2 - Seguro de Accidentes Personales

El contratista deberá contar además para su personal autónomo y/o el personal autónomo de LA SUBCONTRATISTA si la hubiere, con una suma asegurada mínima de pesos ochocientos mil (\$

800.000.-) para los casos de Muerte e Invalidez y con el adicional máximo de cobertura para asistencia médica (\$10.000) TENER EN CUENTA QUE ESTA COBERTURA ES RECOMENDADA SOLO PARA PERSONAL QUE NO DEBA ESTAR EN RELACION DE DEPENDENCIA. LA COMITENTE debe ser Beneficiario en primer termino e incluir la Cláusula de No Repetición a favor del COMITENTE

3 - Seguros de Vida

El contratista deberá contratar para su personal, el seguro de vida obligatorio (Decreto / Ley N° 1567/74) como asimismo todo otro seguro de vida que por convenio de trabajo, convención colectiva u otra disposición específica al gremio en cuestión, fuese obligatorio contratar.

4 - Seguro de Responsabilidad Civil

Deberán presentar póliza amparando la Responsabilidad Civil como consecuencia de todas las tareas a desarrollar por el contratista y subcontratistas a su cargo. En la mencionada cobertura el comitente deberá figurar como coasegurado o como asegurado adicional. También se deberá solicitar la cláusula de Responsabilidad Civil cruzada.

La suma asegurada mínima requerida es por dólares estadounidenses quinientos mil (U\$S 500.000).

5 - Seguro de Automotores

Se deberá exigir un seguro de responsabilidad civil cubriendo todos los vehículos automotores afectados al contrato, incluyendo la responsabilidad civil hacia los pasajeros transportados. Los límites de coberturas vigentes son tres millones de pesos (\$3.000.000) para automotores y pickups y diez millones de pesos (\$10.000.000) para ómnibus y camiones.

6 - Seguro de equipos y máquinas

LA CONTRATISTA y/o los subcontratistas deberán mantener asegurados, durante el período completo de realización de la obra, la totalidad de los equipos y máquinas afectados a la misma, con pólizas específicas de seguro técnico (por ejemplo para grúas, guinches, auto elevadores, hidroelevadores, etc.) según corresponda al tipo de equipo y/o máquina y con el límite que le correspondiera.

LA CONTRATISTA arbitrará los medios suficientes para impedir el acceso a la obra de todo vehículo que no posea clara identificación, emitida por la aseguradora.

CONSIDERACIONES GENERALES A TODOS LOS SEGUROS

Las pólizas a emitir de los puntos anteriores, deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- La aseguradora deberá ser de solvencia reconocida. No olvidar que ante cualquier duda se puede consultar en la página web de

la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION www.ssn.gov.ar

- Deberán figurar como asegurados indistintamente el comitente, los contratistas y/o subcontratistas, o endosar la póliza a favor del primero.
- Presentación de certificados de cobertura con constancia de no deuda o en su defecto recibo de pago definitivo.
- Se deberá incluir una cláusula mediante la cual el asegurador no podrá anular, rescindir, modificar la cobertura sin la autorización previa del comitente.
- Se deberá incluir una cláusula mediante la cual el asegurador no podrá repetir contra el comitente.
- Se dejará constancia que las franquicias de las coberturas tomadas por el comitente quedarán a cargo del contratista, como así también cualquier otro riesgo que el Contratista y/o subcontratistas no hayan podido asegurar. No obstante lo mencionado sólo el comitente estará facultado para autorizar la no presentación de algún tipo de seguro.

- Para obras de determinada envergadura se aconseja al comitente, contratar un seguro de Todo Riesgo Construcción. La carga admisible del piso de los Pabellones es de 2tn/m². Por cargas superiores o puntuales deberá ser consultado al Departamento Técnico. Se podrán colgar elementos de la estructura superior de los Pabellones, exclusivamente con la expresa autorización y supervisión del Depto. Técnico de La Rural teniendo como peso límite 80 kg. aplicado a cada nudo de las vigas del techo. Para ello se deberá solicitar la autorización correspondiente al Comité Ejecutivo de La Organización, detallando características y posición (en plano de planta) con una anticipación no menor a 15 días previos a la Exposición. En todos los stands deberá preverse la facilidad de acceso y desplazamiento de personas discapacitadas. En los casos de construcciones sobre tarimas sobreelevadas, será obligatorio una rampa de acceso en cada uno de sus frentes. Los stands que poseen entresijos en sus proyectos deberán solicitar al Dpto. Técnico la correspondiente autorización del mismo. Es obligatorio la presentación de la memoria de cálculo correspondiente al entresijo con un valor mínimo de 500 Kg/m² de resistencia para ser aprobado por La Rural.

Responsabilidad Civil Profesional

Podrá solicitarse por ejemplo en los casos de construcciones en las cuales intervenga un profesional.

Cauciones

Su contratación deberá evaluarse en cada caso.

Mercaderías

En los casos de transportes y de depósitos.

CAR Modelos de cláusulas citadas en el cuerpo del reglamento:

A - MODELO DE CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

A solicitar a las ART de los contratistas y/o subcontratistas "ART renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición contra Ferias y Exposiciones Argentinas S.A.-S.A. La Nación UTE sus Empresas asociadas y/o vinculadas, sus funcionarios, empleados y/o sus aseguradoras, sea con fundamento en el art. 39, párrafo 5º de la Ley Nº 24557 de Riesgos del Trabajo o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o a abonar al personal dependiente o ex dependiente de alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes del trabajo y/o enfermedades profesionales sufridos y/o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo. La ART se obliga a notificar a Ferias y Exposiciones Argentinas S.A. - S.A. La Nación UTE los incumplimientos al contrato en que incurra el asegurado, especialmente la falta de pago en término de la misma, dentro de los 15 días de verificado cualquier incumplimiento".

B - CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Se hace constar que no obstante lo indicado en el artículo 80 de la Ley de Seguros 17.418, el asegurador no hará uso de la subrogación otorgada en la misma por siniestros que fueran imputables a Ferias y Exposiciones Argentinas S.A - S.A. La Nación UTE, sus Empresas asociadas y/o vinculadas y/o funcionarios, empleados y/u obreros renunciando el asegurador a las acciones legales que pudieran corresponder por tales hechos. En caso que un tercero reclame directa o indirectamente a Ferias y Exposiciones Argentinas S.A. - S.A. La Nación UTE, sus Empresas asociadas y/o vinculadas y/o funcionarios, empleados y/u obreros por un siniestro indemnizable por la cobertura de la presente póliza, los citados serán considerados asegurados, por la misma.

C - CLÁUSULA DE NOTIFICACIÓN CÍA. DE SEGUROS

Se obliga de manera taxativa a notificar a Ferias y Exposiciones Argentinas S.A - S.A. La Nación UTE cualquier omisión de pago en que incurriere el contratista y ello con una anticipación mínima de quince (15) días respecto a la fecha en que dicha omisión pudiera determinar la caducidad o pérdida de vigencia de la póliza en forma total o parcial, como así también que no se producirá la caducidad o pérdida de vigencia de la misma, en forma total o parcial, si el asegurador no hubiese cumplido la obligación antes descripta, hasta tanto transcurra el plazo fijado a partir de la fecha de notificación a:

Dirección de Notificación: Ferias y Exposiciones Argentinas S.A - S.A. La Nación UTE, Av Corrientes 1302 Piso 5, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Persona a contactar para el armado del Stand:
atencionalexpositor@caminosysabores.com.ar

VISTA RÁPIDA SOBRE SEGUROS

Es requisito indispensable para realizar eventos o acceder al predio a prestar algún servicio relacionado a los mismos contar con cobertura de seguro según el caso.

Personal en relación de dependencia:

Será condición esencial para el ingreso de todo el personal al Predio, la constancia de cobertura por (1) Seguro de Vida Obligatorio (SVO) (decreto ley 1.587 / 74) y (2) Cobertura de una Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART) por accidentes de trabajo. Se deberá presentar los Certificados de Cobertura respecto del SVO con el listado del personal afectado por cada empleador, de donde surja la renuncia de repetición contra La Rural S.A. y Ferias y Exposiciones Argentinas S.A. - S.A. La Nación UTE.

Personal sin relación de dependencia:

Será condición esencial para el ingreso al predio del personal que no se encuentre en relación de dependencia (tales como agentes, directivos, asesores, contratistas, promotores, etc.) que dichas personas cuentan con un seguro de Accidentes Personales por muerte o incapacidad por un monto mínimo asegurado de \$ 800.000. – y por gastos médicos asistenciales de \$ 10.000. -

Se deberá presentar los Certificados de Cobertura con el listado del personal afectado por cada empleador que mencione la renuncia de repetición contra La Rural S.A. y Ferias y Exposiciones Argentinas S.A. - S.A. La Nación UTE Beneficiario en primer Término para EL COMITENTE y Cláusula de No Repetición a favor del COMITENTE Este es el único comprobante aceptado por los organizadores de cada evento. En el caso de no poseer ninguno de estos seguros, lo tendrán que contratar con cualquier aseguradora que esté entre las 15 de mayor solvencia o bien pueden tramitarlo por medio de La Rural S.A. La cobertura contratada por la mencionada póliza es la siguiente:

- \$800.000 por muerte e incapacidad total.
- \$10.000 como reembolso de gastos médico asistenciales.

4.5 - LIMPIEZA

CAMINOS Y SABORES dispondrá de personal para limpieza general del predio. La limpieza de los stands estará a cargo de los expositores que se obligan a:

- Mantener los stands en impecables condiciones durante el horario de apertura al público.
- Realizar la limpieza general de los stands todos los días 1 hora antes de la apertura al público.
- Arrojar los desperdicios en los depósitos comunes y en ningún caso en pasillos.

Las autoridades de CAMINOS Y SABORES se reservan el derecho de clausurar el stand que a su juicio no cumpla con estas condiciones.

4.6 – SEGURIDAD

Se respetará en todo momento con carácter obligatorio, la ubicación de los elementos de señalización, aparatos contra incendios, alarmas, salidas de emergencia, cajas de servicios, acceso a las columnas con instalaciones de aire acondicionado, dejando

siempre totalmente libre el acceso a cualquiera de ellos.

Matafuegos

Es obligatorio, de acuerdo con las disposiciones vigentes del Departamento de Bomberos de la Policía Federal disponer en cada stand de un matafuego de polvo químico triclase de 10 kg. C/36 m2 o fracción, de carga mínima. El mismo debe ubicarse en un lugar accesible y a la vista.

4.7 – VIGILANCIA

La Organización se encarga del servicio de vigilancia general del predio, tanto de día como de noche, desde el primer día de armado hasta el último de desarme. Sin embargo, no se responsabilizará por el material, mercaderías y objetos depositados en cada stand.

El personal de vigilancia de Caminos y Sabores no puede aceptar ningún trabajo o misión por cuenta de un expositor sea cual fuere su naturaleza. La Organización declina toda responsabilidad por las órdenes dadas y aceptadas contrariamente a esta disposición. Si un expositor considera necesaria la vigilancia específica de su stand, podrá contratarla al proveedor del servicio designado por la organización (ver datos en www.caminosysabores.com.ar).

El Expositor debe ocuparse de la vigilancia de su stand y de los bienes expuestos durante las horas de celebración de la Feria, así como durante el armado y desarme. Se recomienda a los expositores vigilar todavía con mayor atención los propios bienes de exposición durante los períodos de montaje y desarme de su stand. Los objetos de valor que puedan llevarse fácilmente deberán cerrarse con llave durante la noche.

El Expositor será el único responsable por los daños causados a su personal, a visitantes de la muestra que se encuentren dentro de su stand y/o sus cosas o bienes de cualquier naturaleza por robo, hurto, incendio, rayo, tempestad, explosión, granizo, penetración de agua, humedad, inundaciones y goteras, accidente, conmoción civil, sabotaje u otras causas cualesquiera sea su origen y procedencia, y será, asimismo, responsable por los daños y/o perjuicios personales ocasionados dentro y fuera de su stand por su personal y/o cosas de que sirve o tiene a su cuidado. En consecuencia el expositor está obligado a asegurarse contra todo riesgo.

La Organización de Caminos y Sabores trasladará a los expositores el monto de los deterioros que sus constructores de stands, camiones y/o fletes de sus empresas y los que por su cuenta, o por cuenta de sus constructores de stands, causen a las instalaciones tanto fijas y/o provisorias del Predio Ferial de Palermo y/o suministradas por la muestra.

Caminos y Sabores no se hace responsable por los daños que pueden producir al expositor las deficiencias de las instalaciones de luz y fuerza motriz, desagües, etc. El Expositor está obligado a colocar dispositivos de protección y seguridad para los equipos expuestos. Tampoco se hace responsable si por cualquier hecho y/o evento al que sea ajeno, se produjera la interrupción de estos servicios.

5 ARMADO, DESARME E INSTALACIÓN DE LOS ESPACIOS

5.1 – ARMADO

El armado de la muestra se realizará durante los días y horarios descriptos en el anexo del presente.

Recuerde que no se permitirá el acceso de vehículos a los pabellones. Para la descarga de mercancías a mano o con carretilla se utilizarán los accesos previamente indicados por La Organización.

Rogamos a los expositores planifiquen con la suficiente antelación la puesta en escena de sus productos antes de la apertura de la feria.

Durante el período de armado y desarme queda totalmente prohibido el acceso de menores de 18 años.

Caminos y Sabores se reserva el derecho de modificar los períodos y horarios de montaje si lo considera necesario.

REQUISITOS PARA INICIAR LA CONSTRUCCIÓN DE STANDS

Para que se permita el acceso al predio como Expositor la empresa deberá contar con los siguientes requisitos:

- La Solicitud de Admisión firmada y entregada de forma original.
- Los pagos actualizados correspondientes a la contratación realizada.
- Los planos correspondientes al stand aprobados por las autoridades de Caminos y Sabores.

Recepción de mercadería

Se solicita a las empresas expositoras que no envíen mercaderías cuyo destinatario sea la propia Organización. Las empresas participantes deberán hacerse cargo de la recepción de sus propias mercaderías así como de su almacenaje. En cualquier caso, se recomienda que éstas vayan perfectamente identificadas.

El recinto ferial deberá quedar libre de embalajes una hora antes de la apertura al público. Caso contrario, Caminos y Sabores puede ordenar su evacuación con gastos a cargo del expositor. Caminos y Sabores no asume ninguna responsabilidad por el material de embalaje no retirado a su debido tiempo.

5.2 – DESARME

La feria cerrará sus puertas al público en la fecha indicada en el anexo. Los expositores podrán llegar con sus vehículos tan solo hasta los accesos a exteriores indicados. En ningún caso se podrá acceder con vehículo al interior del predio.

Los expositores están obligados a retirar sus productos, a desarmar y retirar sus stands y devolver el espacio en iguales condiciones a las recibidas (libres de residuos y/o elementos usados en el armado) durante el período de desarme indicado en el anexo.

Se recomienda a los expositores que antes de abandonar sus stands y/o zonas retiren el material que consideren de valor o dejen las mercancías debidamente precintadas e identificadas. Caminos y Sabores no se responsabilizará de la desaparición o

daños que sufra la mercancía durante el desarme.

Caminos y Sabores se reserva el derecho de modificar los períodos y horarios de desarme si lo considera necesario.

5.3 - DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA CONSTRUCCIÓN Y DECORACIÓN DE STANDS

La contratación de suelo permite la distribución del espacio de acuerdo con las necesidades del expositor pero siempre respetando las normas generales de la muestra y las normas de seguridad. Es obligatorio presentar los planos del stand para su aprobación (planta y vistas en escala 1.50) con medidas y especificaciones técnicas de materiales a: atencionalexpositor@caminosysabores.com.ar, en la fecha señalada en el anexo.

En caso de no recibir el proyecto para su revisión La Organización se reserva el derecho de suspender el armado del stand involucrado.

En ningún caso podrán existir elementos constructivos o de decoración de los stands que excedan los límites del lote o sobresalgan sobre los pasillos. Las paredes, columnas e infraestructura general del predio, así como el conjunto de las instalaciones técnicas de los mismos no podrán ser utilizadas por los expositores para ningún fin ni para soportar cargas ocasionadas por la decoración o construcción del stand. Queda prohibido alterar o modificar el estado natural del predio (pintar, perforar paredes y/o pavimentos, fijar alfombras o cualquier otro elemento constructivo) bajo la responsabilidad directa del expositor, haciéndose responsable de los gastos de reparación que pudiesen derivarse del incumplimiento de lo indicado anteriormente. La Organización se reserva el derecho de emprender las acciones legales necesarias que se deriven del incumplimiento de esta normativa.

Se prohíbe la realización de zanjas, anclajes u otras modificaciones de construcción en el interior del predio.

Se prohíbe colocar mortero o cualquier otro material como yeso, cemento, cola, etc. Asimismo se prohíbe clavar utilizando herramientas de percusión y pintar utilizando pistolas pulverizadoras. En caso de tener absoluta necesidad de efectuar alguna construcción especial deberá informarse a las autoridades de Caminos y Sabores con un mínimo de 10 semanas antes de la inauguración de la muestra, documentando la necesidad y, en su caso, acompañando planos acotados con indicación de peso y superficie de apoyo de los productos a exponer o de la decoración a colocar. En el supuesto de concederse la autorización, los trabajos serían realizados por un profesional autorizado por Caminos y Sabores, quien sometería un presupuesto incluyendo los gastos de rehabilitación de la construcción afectada de acuerdo con su estado primitivo y la forma de pago correspondiente, que deberá ser aceptado por el expositor. Los tableros de electricidad general, llaves de paso de agua y bocas de servicio contra incendio ubicadas en posiciones que resulten incluidas dentro de los stands deberán mantener fácil acceso permanente. Los elementos de prevención de incendios deberán, además, quedar a la vista.

a) Alfombra ferial

Los stands cuentan con alfombra de color naranja, cualquiera fuere el camino en el que se ubiquen. En caso de lotes institucionales se entregan con piso original de La Rural (cemento alisado). Objetos pesados, máquinas o columnas deberán repartir el peso apoyándose sobre planchas de hierro o tablones de madera de sección suficiente. Previa presentación del cálculo estructural correspondiente, firmado por un ingeniero matriculado.

No se admiten fundiciones ni cimientos. Todas las construcciones deben apoyarse sobre el piso existente sin deteriorarlo.

b) Medianeras

Materializadas por paneles de 2,40m o 2,50m de alto. Realizadas en sistema modular con paneles BLANCOS y perfilera de aluminio. Sobre éstos se pueden fijar únicamente materiales autoadhesivos, pero no pintar ni fijar elementos con pegamentos de ninguna naturaleza, la estructura no debe usarse para soporte de vitrinas u otros elementos, sólo para murallas o muestrarios que no superen los 5kg en cada panel, los que se colgarán de la barra superior. No se puede agujerear, atornillar, ni clavar con elementos de ningún tamaño. Los paneles dañados se cobrarán al expositor.

c) Restricciones Dimensionales

La altura máxima de cualquier construcción, inclusive artefactos de iluminación, es de hasta 2,50m desde el piso.

Con el objeto de permitir un mayor desarrollo arquitectónico de los stands se podrá llegar hasta los 3,00 m de altura en una superficie delimitada por un retiro de 1,00 m de cada uno de los lados del espacio utilizado.

Los stands institucionales de 25 m² o más podrán llegar hasta los 4m de altura con la limitación de retirarse 1m de las medianeras.

Para las empresas expositoras que compren más de un stand anexo, cuya superficie englobada supere los 36 m² podrán llegar también hasta los 4m de altura siempre con la limitación de retirarse 1m de las medianeras, sin alterar la visera y la cenefa, debiendo presentar indefectiblemente la documentación técnica completa para su aprobación.

En todos los casos el o los elementos que superen los 2,50 m de la altura deberán presentar todas sus caras tratadas con igual jerarquía. Esto es con el objeto de no interferir con la estética de los stands vecinos. Los letreros y anuncios publicitarios que superen los 2,50 m de altura deberán cumplir con esta condición, y sus caras deberán ser lisas (sin logotipos e isologotipos) hacia los stands vecinos.

En caso de dudas sobre la interpretación del presente artículo se solicita a las empresas participantes requerir las aclaraciones pertinentes a La Organización.

Con relación a los cielorrasos, en todos los casos y aunque no superen los 2,50 m de altura deben ser autoportantes, es decir, no pueden apoyarse sobre los tabiques medianeros.

d) Materiales

Todos los materiales de construcción deben ser incombustibles, debiendo realizarse un tratamiento ignífugo y presentación del certificado correspondiente, cuando los materiales utilizados no cumplan lo descrito anteriormente.

Están prohibidos todos los materiales de albañilería, ladrillos, cemento, mezclas, yeso o cualquier tipo de construcción húmeda.

e) Medidas preventivas a adoptar en armado y desarme

- Los operarios que trabajen en altura estarán provistos de material de prevención suficiente para eliminar el riesgo de caídas (cinturones de seguridad, escaleras, andamios, etc.)
- Las escaleras deberán tener escalones antideslizantes, elementos anti-apertura y estar en buen estado.
- Las dependencias y lugares de trabajo deberán estar siempre en buen estado de limpieza e higiene y libres de escombros.
- Los medios de extinción contra incendios y las salidas de evacuación, deben permanecer siempre visibles y libres de obstáculos.
- Todos los productos químicos han de estar etiquetados de forma visible, asegurándose una rápida y clara identificación de la sustancia (disolvente, pintura, aceites, etc.)
- No está permitida la entrada de productos inflamables.
- En los trabajos de soldadura eléctrica, todo el equipo a utilizar debe estar en condiciones seguras de uso: protecciones del grupo, aislamiento de cables sin fisuras y conexiones correctas.
- Estos equipos de trabajo únicamente deberán ser operados por personal autorizado, cualificado y responsable de su actuación.
- No se pasarán cargas suspendidas por encima de personas.
- En trabajos eléctricos, las protecciones, enchufes, cables, fusibles, toma a tierra, etc, deben estar en buenas condiciones.
- Solamente podrán realizar trabajos eléctricos las personas calificadas para ello. Prohibido manipular la instalación eléctrica.

En los casos de obras:

Modelos de cláusulas citadas en el cuerpo del reglamento.

Los discos y elementos de corte de sierras y equipos de carpintería, han de estar protegidos. Es obligatorio el uso de calzado de seguridad, guantes contra agresiones mecánicas y gafas de protección.

f) Entrepisos (para stands internacionales).

En el caso de stands en 2 niveles (entrepisos), el expositor deberá presentar obligatoria y conjuntamente con los planos, la Memoria de Cálculo del entrepiso o sea un informe firmado por un profesional competente (Ingeniero o Arquitecto) especificando su n° de matrícula, donde se garantice que las instalaciones transitorias presentan condiciones reglamentarias y de seguridad para su uso. El entrepiso deberá soportar una carga de 500 kg. por m² como mínimo.

Lo dicho anteriormente vale también para los stands o estructuras que acopien material o alojen carga de público u operarios

en entresijos, escenarios, gradas, tarimas elevadas, mangrullos técnicos, etc., así también como para aquellas que por sus características físicas (altura, forma, peso, etc.) La Rural o la Autoridad GCBA determinaran que es necesaria la presentación de la documentación respaldatoria.

Importante: Junto a la Memoria de Cálculo firmada, deberá presentar la siguiente documentación:

1- Planta de estructura (además de la de Arquitectura) indicando: sección de columnas, materiales, vigas principales y secundarias, material de cierre de entresijo, forma de apoyo al piso de columnas y forma de unión con vigas. 2- Descripción técnica constructiva del sistema estructural a utilizar. 3- Análisis de carga con la sobrecarga a utilizar según uso. 4- Verificación de esfuerzos solicitados a flexión y al corte de la viga de mayor trabajo y en voladizo según corresponda. 5- Vistas del stand, además de los renders. 6- Detalle de formas de unión a utilizar. **Importante:** En la subida a la escalera deberá colocarse en lugar perfectamente visible un cartel indicando la cantidad de personas máxima y simultánea a soportar. Deberá indicar aproximadamente el momento que programen el armado de la estructura del entresijo para que pueda verificarse antes de cerrarla. Los renders como las plantas y las vistas tienen que ser consecuentes y verificables entre sí. Toda la documentación tiene que permitir mostrar claramente cómo va a funcionar el entresijo y cómo será el armado. Asimismo quedará documentada a través de un informe escrito y fotográfico la veracidad de la documentación y el resultado final. Un Arquitecto o Ingeniero será el encargado de verificar, controlar y dar la aprobación de todos aquellos Stands con entresijo. En caso de dudas sobre la interpretación de este punto se solicita a las empresas participantes enviar la consulta: atencionalexpositor@caminosysabores.com.ar

g) Estructuras Colgantes

Para todas las estructuras colgantes y/o elementos que se instalen colgados a las estructura reticulada metálica de los pabellones, El Expositor deberá presentar de forma obligatoria un plano de Planta de Colgado con la descripción de los elementos a colgar avalada por un profesional competente (Ingeniero ó Arquitecto) especificando su nº de matrícula con su correspondiente Memoria de Cálculo firmada. La información a presentar deberá considerar como referencia los siguientes elementos:

A - Formato y descripción:

- Plano y Formato: 1 (uno) plano impreso tamaño A3 o A4-como mínimo- más una copia formato DWG en donde se consignen los siguientes datos:

Nombre del Stand afectado al cálculo.

Nombre de la Exposición.

Fecha y año.

Nombre, apellido y matrícula del responsable* que oficiará como estructuralista y ejecutor de la estructura planteada.

Plano de Planta** con referencia de elementos de soporte y a soportar e indicación de escala.

Peso total de la estructura o conjunto a colgar.

Memoria de Cálculo firmada por profesional responsable matriculado.

La incumbencia profesional actuante será de estructuralista y ejecutor debiéndose consignar tal alcance en el plano correspondiente.

De considerarse necesario se podrá solicitar un plano de corte complementario al plano de planta.

Referenciar elementos de soporte Malacates de accionamiento manual o motorizados, cadenas, lingas, elementos accesorios de colgados.

Otros

Tipo de Viga, Modelo y Material.

Todos los elementos deberán consignar referencia, modelo y peso a considerar en la memoria de cálculo del plano a presentar.

B- Referencias elementos a soportar:

Luminarias

Carteles

Cenefas

Artefactos o elementos decorativos

Estructuras de soporte. Vigas secundarias

Audio/Video

Otros

Todos los elementos que lo requieran deberán consignar referencia modelo y peso a considerar en la memoria de cálculo del plano a presentar.

1) Se recuerda que los elementos de soporte se deberán colgar únicamente en los nudos inferiores de las vigas reticuladas de la estructura de techo de los pabellones y cuyo peso admisible máximo es de 80 Kg. / Nudo en los pabellones Azul, Verde, Amarillo. Es importante agregar también que en ningún caso se permitirá el colgado en los tramos horizontales de los cordones de estructura, es decir que únicamente se permitirá colgar en los nudos o puntos de colgado propiamente dichos. Si por cuestiones de diseño o disposición de layout la posición de nudo no fuera conveniente se deberá colocar otra estructura de soporte complementaria de los nudos y luego otra que permita llegar al punto requerido por la disposición del layout, siempre respetando los valores máximos admisibles por punto de colgado según sea el pabellón en cuestión. Para el pabellón 9 en función de su característica o tipo constructivo y del valor histórico de estas construcciones, no está permitido colgar ningún peso de sus estructuras superiores. Para todos los casos, indistintamente del pabellón del que se trate, los puntos de colgado deberán ser protegidos para evitar despintar o dañar la estructura propia de cada edificio.

2) Todos los elementos de soporte y a soportar deberán contar con una linga de seguridad adicional de manera tal que ante una posible falla de sujeción, montaje o posible fatiga del material se garantice efectivamente que los elementos no se desprenderán o caerán libremente total o parcialmente.

3) El profesional actuante deberá ser matriculado y estar habilitado al momento de la firma. La incumbencia del mismo será como estructuralista y ejecutor, siendo responsable también del estado, conservación y vigencia de los elementos estructurales utilizados (esto es que los elementos a utilizar no presten deterioros por envejecimiento o uso, etc.).

4) Si por razones de estricta fuerza mayor la documentación requerida en la presente no puede ser presentada antes del día indicado en el anexo 1 del presente reglamento, ya sea total o parcialmente, para hacerlo en forma completa habrá un plazo perentorio de 10 días hábiles antes del inicio del armado, quedando bajo la exclusiva responsabilidad del expositor los inconvenientes que pudieran surgir incluyendo la inhabilitación de colgado, por el no cumplimiento de los puntos arriba descriptos.

5) Sin la aprobación previa por parte de la Gerencia de Operaciones de La Rural, de la documentación requerida, no se permitirá el izado de ningún elemento hasta tanto sean cumplimentados los puntos que se describen en el presente Manual.

h) Cielorrasos

En todos los casos y aunque no superen los 2,50m de altura deben ser autoportantes, es decir, no pueden apoyarse sobre los tabiques medianeros.

i) Límites

Ningún elemento puede exceder los límites del lote, ni la altura establecida en los puntos anteriores. Las empresas que arrienden uno o más lotes separados por uno o más pasillos, y deseen integrarlos con su superficie, deberán presentar una propuesta al Comité Ejecutivo quien determinará la factibilidad de su realización, la aprobación, modificaciones o desaprobación del proyecto. B- No causar molestias con el alto volumen a los visitantes o demás Expositores, por ejemplo el uso de altavoces o de sonido en el stand del Expositor. Las demostraciones sólo podrán tener lugar en los horarios que La Organización estipule, quien se reserva el derecho de dar por terminada la demostración en cualquier momento.

5.4 - DISPOSICIONES GENERALES DE SEGURIDAD

La construcción de los stands y los complementos decorativos (telas, cortinas, etc) deberán ser ignífugos, recibiendo el tratamiento de ignifugado en su proceso de fabricación ya que el Cuerpo de Bomberos no permite la ignifugación in situ. Se prohíbe la utilización de pistolas así como pinturas de laca celulósica en el interior del predio. Esta prohibición se hace ex-

tensiva a líquidos inflamables y al empleo de aerosoles con gas butano.

Durante los trabajos de soldadura, el contorno debe estar suficientemente protegido y se debe solicitar el permiso correspondiente.

Los stands no deben tener recipientes de material inflamable para desperdicios o basuras. Las papeleras y cubos de basura deben vaciarse cada día, después de la hora del cierre, en los recipientes colectores previstos al efecto por Caminos y Sabores. Los cantos de las cristaleras deben estar pulidos o protegidos, de manera que no exista peligro de corte. Las puertas de vidrio y cualquier construcción completa en vidrio deben estar señalizadas a la altura de la vista. Los bordes de los vidrios orgánicos deben protegerse de forma adecuada para evitar que puedan prender fuego.

Bajo ningún concepto podrán taparse los carteles luminosos de señalización, los extintores, las bocas de incendio ni demás equipos de protección, así como bloquear las salidas de emergencia. En el stand no se podrá almacenar productos inflamables. El paso a las conexiones (electricidad, agua, etc.) y accesos a equipos o dependencias del predio no podrán ser cerrados con llave.

5.5 - ENERGÍA ELÉCTRICA

La electricidad para los espacios cuya comercialización incluye spots hasta 50w/m² y toma corriente para un consumo de 300w no requiere petición adicional.

En el caso que quiera agregar iluminación puede solicitarla vía mail a atencionalexpositor@caminosysabores.com.ar y recibirá también por mail el importe a abonar por su solicitud.

En el caso que los agregue El Expositor, deberán estar a cargo de un instalador electricista inscripto en el instituto de habilitación y acreditaciones cuya categoría debe ser la que corresponda a la siguiente tabla:

- Potencia instalada de 0 a 10Kw: nivel 3 instalador idóneo.
- Potencia instalada de 11 a 50Kw: nivel 2 técnico.
- Potencia instalada mayor de 50Kw: nivel 1 profesional.

Además deberán cumplir con las disposiciones del predio, completando la planilla correspondiente previa a la alimentación de energía del stand, quien se reserva el derecho de no hacerlo, si las condiciones técnicas no son las requeridas. (Planilla de Pedido de energía eléctrica adicional- anexo Formularios, enviar a atencionalexpositor@caminosysabores.com.ar).

Responsabilidad: Es del Expositor por todo tipo de daños o accidentes que provoquen sus elementos eléctricos a sí mismo, su personal, sus productos o terceros.

Nota: En todos los casos las instalaciones eléctricas tendrán que cumplir con las normas vigentes. La Organización no permitirá la conexión eléctrica a ningún stand que no cumpla con los requisitos mencionados anteriormente.

5.6 - GAS

Está terminantemente prohibido el uso de implementos alimentados a gas de cualquier tipo. Para la instalación de hornallas, cocinas o cualquier otro elemento de elaboración deberá solicitarse permiso especial a La Organización ya que queda prohibida la elaboración directa de alimentos dentro de la muestra.

5.7 - SONIDO

En atención a los demás expositores se ruega restringir al máximo las demostraciones ruidosas durante las horas de la feria.

El único sonido admitido es el normal de las máquinas o equipos, el que así mismo podrá ser limitado o prohibido por La Organización si lo considera excesivo.

Los expositores que deseen instalar emisores de sonido (cine sonoro, audiovisuales, videograbadoras, etc.) en funcionamiento permanente o intermitente, deberán instalarlos en condiciones que no produzcan molestias.

En el caso de que La Organización recibiera reclamaciones efectuadas por empresas expositoras, ésta quedará facultada para restringir estas demostraciones.

5.8 - FOTOGRAFÍAS y FILMACIONES

La Organización tiene derecho a tomar fotografías de todo tipo para su uso interno o publicación general. El Expositor únicamente podrá tomar fotografías de su stand con su propio personal y con autorización de La Organización.

5.9 - ACTUACIONES, REPRODUCCIONES MUSICALES Y PROYECCIÓN DE PELÍCULAS

Si en los stands se ofrecen audiciones musicales o proyecciones de películas, los derechos de propiedad intelectual de cualquier clase que puedan devengarse serán directamente a cargo del Expositor, quién responderá ante los organismos pertinentes.

6

USO DE ESPACIOS COMUNES

Aquellas empresas expositoras que deseen realizar espectáculos artísticos de atracción y llevar a cabo actividades de tipo lúdico (acompañadas de audiciones musicales) deberán hacerlo en los sectores habilitados para tal fin. Para solicitar horario en dichos espacios deberán enviar el formulario correspondiente y esperar el contacto de La Organización para confirmar o reprogramar el horario solicitado y la aprobación del contenido del evento. La Organización se reserva el derecho de no permitir la realización del evento si estima que es perjudicial para Caminos y Sabores, sus expositores y/o visitantes. Las actuaciones quedarán restringidas a dos por día de celebración y estableciéndose como máximo 15 minutos por sesión, debiendo cumplir la normativa acústica especificada en este mismo apartado. El equipamiento disponible en cada espacio se detallará en los formularios que se incluyen en el anexo del presente.

7

SALA DE COCINA

Estará disponible una sala para la realización de demostraciones de cocina. Para participar en las demostraciones de cocina deberán enviar el Formulario N° 5, hasta la fecha indicada en el anexo.

La información referida a esta sala se dará a conocer en el programa de la exposición siempre que la confirmación de la misma esté dentro de los plazos que requiere la impresión de dicho catálogo.

ACLARACIONES

Para cualquier duda respecto a la interpretación del apartado 5 ARMADO, DESARME E INSTALACIÓN DE LOS ESPACIOS, no dude en ponerse en contacto con atencionalexpositor@caminosysabores.com.ar

8

DISPOSICIONES GENERALES

8.1 - DERECHO DE ADMISIÓN

La Organización se reserva al derecho de admisión de personas y objetos así como de aquellas solicitudes cuyos productos o actividades no se ajusten a la temática del evento o tengan alguna limitación de índole legal.

La feria está abierta a todos los públicos, sin embargo, no se permitirá la entrada a los menores de 16 años que no vayan acompañados de un adulto. Los menores, a partir de los 3 años, deberán abonar entrada.

8.2 - CAUSAS DE FUERZA MAYOR

La Organización se reserva el derecho de poder reducir o ampliar la duración de la feria, así como aplazar su celebración, siempre que circunstancias especiales así lo aconsejen o causas de fuerza mayor lo exijan. Tales circunstancias no serán motivo suficiente para que los expositores rescindan su contrato ni para exigir cualquier tipo de compensación en concepto de daños y perjuicios.

Si la feria debiera suspenderse por causas de fuerza mayor no imputables a La Organización, ésta tiene derecho a retener de cada expositor una cantidad equivalente al 25% de las sumas entregadas por su participación, en concepto de indemnización por los gastos generales devengados.

8.3 - PLIEGO CONTRACTUAL

Todos los expositores por el simple hecho de firmar la Solicitud de Admisión aceptan las presentes normas de participación que se constituyen en pliego de condiciones de contratación. En cualquier caso, deberán cumplirse todas aquellas normas establecidas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Normativa Nacional competente.

8.4 - RESPONSABILIDAD DEL EXPOSITOR

El Expositor es el único responsable civil, penal, laboral, física y administrativamente ante Ferias y Exposiciones Argentinas S.A. - S.A. La Nación UTE y ante el personal propio y de todas sus actividades desarrolladas dentro del predio de Caminos y Sabores y sus derivaciones, incluyendo accidentes de trabajo, daños y perjuicios, siniestro, robo, y hurtos, accidentes climáticos, conmoción social, sabotaje o cualquier otra circunstancia, aún derivadas de caso fortuito o fuerza mayor. El Expositor deberá contratar seguros necesarios a fin de cubrir los riesgos que suscitarán por el tipo de actividades desarrolladas en la muestra.

El Expositor deberá estar presente en su stand desde 20 minutos antes de la apertura de la muestra, hasta 20 minutos después del cierre de la misma, durante todos los días de la exposición. En caso que El Expositor se quede sin productos para reponer, deberá permanecer en el stand realizando acciones de promoción, repartiendo folletería, degustaciones, etc.

Se sancionará al Expositor que se retire del stand antes del plazo detallado con una multa de pesos tres mil (\$ 3.000) .

El organizador dispondrá de vigilancia general en el interior de Caminos y Sabores. El Expositor que desee vigilancia particular en su stand deberá contratarla por su cuenta con el proveedor designado por La Organización, estando esta a exclusivo costo y cargo del Expositor.

El Expositor deberá instalar un matafuego tipo "ABC" de 10 litros. En caso de instalar equipo de sonido, éste no deberá afectar por su nivel sonoro a stands vecinos.

En caso de difundir cualquier tipo de música se deberá acreditar el cumplimiento de las disposiciones vigentes ante SADAIC, ADI, CAPIF y la responsabilidad será del expositor, incluido el pago de dichos derechos. El organizador tendrá facultad para no permitir que se pase música, si no se acredita el pago de dichos derechos. Todos los costos directos y asociados del Stand correrán por cuenta de cada Expositor.

Venta de productos en la exposición:

- Para poder vender productos en la muestra El Expositor deberá habilitar un punto de venta dentro del predio de La Rural con domicilio en Av. Santa Fe 4201, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El trámite es responsabilidad de cada Expositor y el mismo se realiza en la dependencia de la AFIP que le corresponda.
- Dentro de los stands institucionales se podrán hacer degustaciones y venta de publicaciones relacionadas a los contenidos de la muestra. No podrá realizarse venta de productos (alimentos y artesanías), este tipo de actividades se limitará sólo a los stands que se encuentren dentro de los caminos.

8.5 - PUBLICACIONES Y PUBLICIDAD

Caminos y Sabores informará las tarifas, formatos y fechas de cierre para las publicaciones y medios de promoción que ponga

al alcance de los expositores.

La Organización tiene la libertad de decisión sobre aquellas publicaciones que edite en las que se comuniquen listas de expositores y/o cualquier tipo de información relativa a la exposición.

8.6 - CATÁLOGO

La Organización publicará un Catálogo que, entre otros aspectos, incluirá los datos de las empresas expositoras. Estos datos serán extraídos del Formulario N° 2, cuya fecha de entrega se indica en el anexo del presente.

La Organización queda exenta de toda responsabilidad por los errores de transcripción, defectos u omisiones de cualquier clase que puedan producirse en dicha publicación.

Sin perjuicio de lo anterior, cada Expositor podrá contratar espacios publicitarios en el catálogo de acuerdo a las tarifas de precios vigentes y debiendo cumplimentar a tal fin una nueva Solicitud de Admisión marcando solo la medida en la que quiere publicar y los datos de la empresa expositora. Dicho formulario deberá remitirse vía mail a atencionalexpositor@caminosysabores.com.ar.

A – PUBLICIDAD EXTERIOR

Caminos y Sabores determinará los soportes de Publicidad Exterior y pondrá a disposición del Expositor, en caso de apertura comercial de dichos soportes, las tarifas comerciales y datos técnicos correspondientes.

B - PUBLICIDAD INTERIOR

Queda totalmente prohibida toda acción publicitaria y promocional que se lleve a cabo fuera de los límites del propio stand y no cuenta con el expreso consentimiento de La Organización. Aquellas empresas interesadas en desarrollar acciones de este tipo deberán ponerse en contacto con Caminos y Sabores.

Toda la publicidad de los expositores se concretará a temas profesionales. Se prohíbe la publicidad de contenido ideológico o político, que atente contra la legalidad vigente o que sea comparativa.

La Organización está autorizada a prohibir la distribución de publicidad que haya dado lugar a reclamaciones y a retener este material hasta la finalización de la Feria.

8.7 – REGLAMENTO DE SORTEOS O COMBINACIONES ALEATORIAS

Cualquier concurso o sorteo que desee realizar El Expositor, deberá ser previamente autorizado por La Organización.

8.8– VENTA DIRECTA AL PÚBLICO

En la Exposición se puede vender al público y entregar la mercadería en el momento, siempre y cuando esto no afecte la fachada del stand, siendo El Expositor / vendedor el único responsable por

el incumplimiento a las normas impositivas y laborales vigentes. Además se exigirá que se presente la siguiente documentación: Nota solicitando autorización para vender al público, constancia de inscripción ante la AFIP, formulario 445/E (habilitación del controlador fiscal), alta temprana de los empleados, constancia de aportes y ART del personal afectados a la actividad.

El Expositor será único y exclusivo responsable por los productos que vende y/o por los servicios que presta, debiendo asumir todas sus consecuencias.

El Expositor deberá contar con todas las autorizaciones gubernamentales necesarias para poder comercializar los productos y/o prestar servicios.

8.9 - PROHIBICIONES DENTRO DEL PREDIO

Dentro del predio de Caminos y Sabores está prohibido:

- Vender cualquier tipo de alimento elaborado para consumo directo en el lugar que afecte el sentido de la exposición. Ejemplos de estos son sándwiches, emparedados, vasos de cerveza, vino, etc.
- Cocinar dentro de los stands. Este tipo de actividades podrán realizarse en los sectores habilitados por La Organización para tal fin.
- Exhibir y/o vender alimentos que no correspondan al camino en el que fue adjudicado el stand.
- Desarrollar actividades con juegos de azar.
- Vender rifas o colectas no autorizadas por La Organización.
- Exhibir, distribuir o portar elementos perjudiciales para la salud y seguridad de las personas.
- Instalar cables aéreos o antenas de cualquier tipo.
- Inaugurar un stand sin previa autorización de los organizadores.
- Realizar actividades que no hayan sido autorizadas previamente por La Organización.
- Usar dentro de Caminos y Sabores vestimenta que, según el criterio de los organizadores, atente contra la moral y las buenas costumbres.
- Usar la marca Caminos y Sabores sin autorización de los organizadores.
- Realizar la asociación de más de una empresa para compartir una misma parcela.
- Realizar actividades que generen ruidos molestos a los expositores y público general.
- Ingresar con animales.
- Instalar juegos electrónicos

8.10 - RELEVAMIENTO DE DATOS POR PARTE DEL EXPOSITOR

Cualquier tipo de encuesta que realicen los expositores, deberá realizarse indefectiblemente dentro de los límites del stand.

8.11 SUSPENSIÓN DE LA MUESTRA POR RAZONES DE FUERZA MAYOR

CAMINOS Y SABORES podrá modificar a su criterio la fecha de la realización de la Exposición, cancelarla o bien cambiar sus pro-

gramas de actividades por razones de fuerza mayor, por razones climáticas o por circunstancias incontrolables.

Es exclusiva responsabilidad del Expositor prever el armado de los stands, de modo que los mismos estén completamente finalizados en los plazos indicados en el anexo del presente.

8.12 - SANCIONES

El incumplimiento de cualquiera de las normas del presente Manual General del Expositor por parte de un Expositor, su personal o sus contratistas ocasionará las siguientes consecuencias:

- Ferias y Exposiciones Argentinas S.A. -S.A. La Nación UTE podrá ejecutar el cumplimiento del Manual General del Expositor y/o los derechos que posee en virtud del contrato.
- Las autoridades de Caminos y Sabores podrán suspender provisoria o definitivamente la participación del expositor según se estime conveniente, a su exclusivo criterio.
- Los organizadores se reservan el derecho de admisión.

9 MEDIDAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA

Qué hacer en caso de emergencia

- No pierda la calma. No propague el pánico.
- Informe al intendente de Caminos y Sabores.
- No obstruya las salidas de emergencia.

Cómo evacuar el área

- Diríjase sin correr por las vías de evacuación hacia las puertas de emergencia.
- Siga las instrucciones dadas por personal de Caminos y Sabores.
- Permanezca en la zona de reunión señalada por el personal de evacuación y espere instrucciones.

Necesitamos su colaboración

Informe inmediatamente al servicio de seguridad, al Intendente o al personal de Caminos y Sabores de cualquier objeto, situación o detalle que, a su juicio, pueda tener trascendencia grave para la seguridad de las personas y/o de las cosas.

10 ASPECTOS BROMATOLÓGICOS

1. Condiciones higiénico-sanitarias:

1.1 De las instalaciones

- El material de construcción de los stands deberá ser de fácil limpieza y cumplir con los requisitos de higiene y seguridad laboral. Las superficies de elaboración y/o servido de alimentos deberán ser de material impermeable, de fácil limpieza e higienización, de acero inoxidable u otro material poroso aprobado por la autoridad sanitaria competente. Queda prohibida la utilización de superficies de madera o similares.

- En caso de poseer bajo mesadas y/o alacenas y/o estantes, los mismos deberán contar con capacidad adecuada para el almacenamiento de productos no perecederos y utensilios, y estarán contruidos con material sanitario que permitan su adecuada higienización.
- Los alimentos almacenados estarán debidamente rotulados y con fecha de vencimiento; debiendo almacenarse los productos de limpieza con rótulo y separados de los alimentos.
- Todos los puestos que elaboren y/o expendan y/o sirvan y/o hagan degustaciones gratuitas y/o entreguen al público de cualquier forma productos alimenticios perecederos, deberán tener unidades de refrigeración de material sanitario, en cantidad suficiente, limpias y a temperaturas adecuadas (heladeras: 4°C, freezers: -18°C).

1.2 De los utensilios y la disposición de residuos

- Emplear materiales descartables para las degustaciones (platos, servilletas, cubiertos etc.). No reutilizarlos.
- Todos los elementos, utensilios y vajilla no descartable, deberán mantenerse limpios, ser de material inoxidable, no tóxico, no absorbente y que no transfieran olores y/o sabores al alimento. Estos se mantendrán en perfecto estado de conservación, debiéndose descartar aquellos utensilios y/o vajilla que presenten deterioro.
- La eliminación de residuos sólidos se efectuará a través de un recipiente con tapa a pedal o similar, con bolsa de residuo plástica o de polietileno, situado a una distancia tal que no permita su proximidad con los alimentos elaborados o en elaboración y/o expendio.

1.3 Del alimento y/o materia prima

- Los productos alimenticios que se expendan, sirvan o se entreguen gratuitamente al público, deberán provenir de establecimientos habilitados y registrados por autoridad sanitaria competente.
- Las mismas deberán encontrarse contenidas en su envase original, con rótulo, fecha de vencimiento, de acuerdo a lo estipulado en el Código Alimentario Argentino (C.A.A.) y en perfectas condiciones de conservación. Los envoltorios deben estar limpios y en buen estado para evitar cualquier tipo de contaminación.
- El almacenamiento de los productos deberá hacerse de acuerdo a las necesidades requeridas por las mismas (estibaje, temperatura, humedad, aireación, etc.), debiendo asegurarse la adecuada rotación de la existencia de la misma.
- No apoyar la mercadería directamente sobre el piso, siempre deben estar a una distancia del mismo no menor a los 15 cm.
- Se prohíbe la acumulación de cajones, trastos o elementos ajenos a las tareas que se desarrollan.

1.4 De las normas higiénico-sanitarias Los manipuladores

- Los Expositores que manipulen alimentos deberán estar en perfectas condiciones de salud y poseer libreta sanitaria vigente

y certificado otorgado por la Secretaría de Higiene del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para manipuladores de alimentos

- No comer, fumar ni masticar chicle en los stands.
- No aplicarse maquillaje o perfume en las áreas de preparación de los alimentos.
- No apoyarse en los equipos ni sentarse en las mesadas o mostradores.
- Evitar el uso de trapos de tela por ser un importante foco de contaminación.

Lavado de manos

- Toda persona que trabaje en la manipulación de alimentos deberá lavarse las manos de manera frecuente y minuciosa con un agente de limpieza autorizado y con agua potable.
- El lavado de manos deberá realizarse antes de iniciarse el trabajo, inmediatamente después de manipular material contaminado y todas las veces que sea necesario.
- Deberán contar con los elementos necesarios de higiene personal (jabón líquido, toallas descartables, papel higiénico, etc.).

La indumentaria e higiene del personal

- El personal que se desempeñe en el puesto o stand manipulando alimentos, deberá contar con uniforme limpio y completo.
- Deberán poseer los cabellos limpios, cortos y/o recogidos.
- Si para manipular los alimentos se emplean guantes, éstos se mantendrán en perfectas condiciones de limpieza e higiene. El uso de guantes no eximirá al operario de la obligación de lavarse las manos cuidadosamente.
- Toda persona que trabaje en manipulación de alimentos deberá mantener siempre una esmerada higiene, tanto personal como en su indumentaria.

Contaminación cruzada

- Se tomarán las medidas eficaces para evitar la coexistencia de productos crudos con aquellos elaborados listos para ser consumidos.
- El almacenamiento de alimentos elaborados en heladeras y/o equipos generadores de frío deberá hacerse en recipientes herméticos aptos para dicho fin. Evitar el contacto directo entre alimentos crudos y cocidos.
- Los utensilios que hayan entrado en contacto con las materias primas y/o productos alimenticios deberán limpiarse y desinfectarse cuidadosamente antes de ser utilizados.

Envasado

- El material de envase deberá ser apto para estar en contacto con los alimentos (según las especificaciones previstas en el C.A.A.) y almacenarse en condiciones higiénicas y en lugares destinados a tal fin.
- Se prohíbe la utilización de envases que hubieran sido destinados para otro fin (envases de segundo uso).
- El envasado deberá hacerse en condiciones higiénicas evitando la contaminación del producto.

2. Requisitos con los que deben cumplir los expositores referido a los alimentos en sí y a los manipuladores

2.1 - RNE (Registro Nacional de Establecimiento):

Certificado que las autoridades sanitarias jurisdiccionales, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires o el INAL (según corresponda) otorgan a una empresa elaboradora de productos alimenticios o de suplementos dietarios para su/sus establecimientos elaboradores, fraccionadores, depósitos, etc. Dicho certificado es una constancia de que la empresa ha sido inscrita en el Registro Nacional de Establecimientos y habilita a dicho establecimiento para desarrollar la actividad declarada (elaboración, fraccionamiento, depósito, etc.) y es requisito para el posterior registro de sus productos. (Ver también RNPA). El número de RNE consta de 8 dígitos; los dos primeros corresponden al código geográfico, así, por ejemplo, Ciudad de Buenos Aires es 01, Provincia de Buenos Aires es 02, Neuquén es 15, etc. Los seis dígitos restantes son correlativos y cronológicos a la inscripción. En general la validez de este certificado es de 5 años.

2.2 - RNPA (Registro Nacional de Producto Alimenticio):

Certificado que las autoridades sanitarias jurisdiccionales o el INAL (según el caso) otorgan, para cada producto, a una empresa elaboradora, fraccionadora, importadora o exportadora de productos alimenticios o de suplementos dietarios. Para tramitar dicho certificado es requisito previo que la empresa cuente con RNE. En general, la validez de este certificado es de cinco años.

2.3 - Habilitación SENASA: Se requiere para establecimientos que elaboren productos que posean tránsito federal o internacional. 1. Carne y productos cárneos. 2. Pescado y productos de la pesca. 3. Aves y productos avícolas. 4. Huevos y productos del huevo. 5. Leche y productos lácteos. 6. Vegetales frescos, refrigerados y congelados. 7. Productos vegetales (no acondicionados para su venta directa al público) 8. Productos vegetales de recolección silvestre. 9. Miel para exportación. 2.4 - Libreta Sanitaria para los manipuladores.

11

COMPETENCIA

Las presentes normas de participación forman parte integrante del contrato de cesión de espacio entre La Organización y El Expositor. Cualquier duda, cuestión o divergencia que pudiera surgir entre los expositores y Caminos y Sabores en orden a la implementación, cumplimiento y ejecución de las presentes normas de participación, será sometida a la jurisdicción de los tribunales ordinarios en lo comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pueda corresponder.